

Madrid, 22 de febrero de 2023

DOTACIÓN SEGUNDA SILLA ESPECIAL

A raíz de distintos comunicados de diferentes organizaciones **en relación con la dotación de la segunda silla especial**, **CCOO vuelve a dirigirse a la empresa para que**, en ámbito del Convenio de Empresas Vinculadas, de una vez por todas y sin ambigüedades, **dote de esta silla especial a toda la plantilla** amparada bajo el II CEV.

Haciendo un poco de historia, aunque sin entrar mucho en detalle, conviene recordar que el recorrido de la dotación de sillas especiales comienza en el mes de septiembre de 2021 mediante una carta presentada por **CCOO**, en la que requeríamos la dotación de aquellos útiles específicos determinados por el Servicio de Prevención. La respuesta en esa ocasión de la empresa fue que solo se daría en el puesto de trabajo.

Tuvo que intervenir la inspección de trabajo, a través de diferentes denuncias, y hacer un requerimiento para que la empresa las dotase. Cabe recordar que también es esta ocasión, cuando tuvimos conocimiento de ese requerimiento, nos dirigimos a la empresa para que cumpliera a la mayor brevedad el requerimiento de la inspección y la respuesta en aquel momento fue: *“la empresa se encuentra realizando un análisis de todo el contenido y una vez se obtengan las conclusiones se adoptarán las medidas y decisiones adecuadas.”*

Hoy nos encontramos en un escenario que **genera confusión**, dado que el procedimiento para solicitar la silla especial siempre ha estado, lo que no está claro es que la empresa este dotando esta segunda silla especial a toda persona que la solicita, dado que el máximo órgano de prevención de la empresa no ha informado si va a dotar la segunda silla especial tal cual requiere la inspección de trabajo.

También nos encontramos en un escenario **discriminatorio** dado que en el último Comité Central de Seguridad y Salud de **TME**, celebrado esta semana, la respuesta dada por la empresa es “debido a que la denuncia solo se interpuso en TdE, la segunda silla solo se facilitará a esta jurídica”. Esta respuesta esta fuera de todo lugar y **CCOO** la considera inadmisibles.

Ante esta situación propiciada gratuitamente por parte de la empresa **recomendamos** a todas aquellas personas trabajadoras que tengan dotada una silla especial, soliciten la segunda con inmediatez. Dado que la empresa no asume la resolución de la inspección de trabajo ponemos a disposición de la plantilla nuestro gabinete jurídico para realizar las acciones necesarias que **obligue a la empresa** a ajustarse a derecho.

Área de Salud Laboral y Medio Ambiente
CCOO Grupo Empresas Telefónica